

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611 CONTRATO- PEDIDO



SECRETARÍA DEL FRAMAJO Y PREVISION WE LAL NO. DE PEDIDO: VIGENCIA PROCEDIMIENTO DE FECHA DE CELEBRACIÓN NO. DE SOLICITUD: CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA 4500001057 AÑO: DIA: DEL: 01.03.2017 MES: 10001385 **FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP** 2017 AL: 31.12.2017 03 01 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: EN EL EDIFICIO SEDE, SEDE AMPLIADA Y PROVEEDOR: 100002505 FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V. SUCURSALES DEL AREA METROPOLITANA DEL INSTITUTO FONACOT. Realización de los DOMICILIO: JACARANDAS, NO. 1-A, INT. 2, SAN JUAN TOTOLTEPEC, NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO, C.P.53270 servicios de rutina será de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 hrs., y los sábados de 9:00 a 15:00 hrs. R.F.C.: FKP0106298L1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: GARANTÍA DEL SERVICIO: SI(X) NO() MONTO: 37,000.00 01.03.2017 AL 31.12.2017 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS CANTIDAD UNIDAD MONTO MONTO PARTIDA No. UNITARIO TOTAL PRESUPUESTAL 370,000.00 "SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE PLAGAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE. SEDE SER 37,000.00 35901 "SERVICIO DE PLAZA DE LA REPUBLICA Y SUCURSALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL INSTITUTO FONACOT" JARDINERIA Y FUMIGACIÓN" QUE COMPRENDE: El servicio de control y prevención integral de plagas en el Edificio Sede, Sede Ampliada y Sucursales del Área Metropolitana del Instituto Fonacot se realizará una vez al mes, y en casos especiales cuando se genere la urgencia, de plagas, desratización y combate de bacterias. APLICACIÓN EN INTERIORES.-La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes APLICACIÓN EN REGISTROS PLUVIALES Y SANITARIOS.-La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes técnicas según sea el caso: técnicas según sea el caso: Aspersión manual y/o mecánica: Realizará está actividad en todo el Aspersión manual y/o mecánica: Realizara esta actividad en todo el perímetro interior de los edificios y perimetro interior de los registros, sótano, terraza, ductos de drenaje. macetas interiores tomando en cuenta que deberá cubrir todas las paredes, pisos, techos, marcos de puertas, ventanas, grietas, ranuras y uniones estructurales, muebles, interiores de cubiculos, baños, Espolyoreado: Realizará está actividad en el interior de todos los registros. Nebulización o humidificación: Realizará está actividad cada vez que se Espolvoreado: Realizará está actividad en todos los contactos, terminales, registros de luz, teléfonos, requiera o para reforzar. motores de refrigeradores, almacenes y todas las áreas donde no exista humedad y/o no se pueda aplicar Colocación de trampas de monitoreo de insectos rastreros: Realizará está actividad con la finalidad de llevar un control de plagas que pudieran la aspersión. entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios. Aplicación de gel: Realizará esta actividad en todos los muebles de la cocina del comedor Institucional, planchas, barra de servicio, barra de ensaladas, máquinas de café, máquinas de agua, en todos los sitios ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE ROEDORES.-Para la eliminación y prevención donde sea necesario asegurar que no se genere contaminación de alimentos y bebidas. Nebulización o humidificación: Realizará está actividad cada vez que se requiera, para eliminación de de roedores deberá desratizar: Deberá colocar cebos para roedores a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, así como cebos de ingestión y rastreo plagas que puedan estar escondidas dentro de falsos plafones, tuberías de ventilación y/o de electricidad. de acción inmediata, en lugares y bajo condiciones que no pongan en riesgo al Colocación de trampas de monitoreo para insectos rastreros: Realizará está actividad con la finalidad personal usuario evitando contaminación de aqua y alimentos. Aplicará cebos en de llevar un control de plagas que pudieran entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios. madriqueras locales, jardineras externas, retiro de roedores muertos y cebos APLICACIÓN EN EXTERIORES.-La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes obsoletos, de ser necesario se deberán colocar trampas mecánicas, adhesivas y rotación de cebos químico-orgánico para control y erradicación de roedores. técnicas según sea el caso: Aspersión manual y/o mecánica: Realizará está actividad en todo el perímetro exterior de los edificios y ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS.-Para la jardineras, tomando en cuenta que deberá cubrir todas las paredes, pisos, techos, marcos de puertas, eliminación de microorganismos patógenos se empleará productos de amplio ventanas, grietas, ranuras y uniones estructurales, bardas colindantes en el perímetro. espectro de actuación contra virus, bacilos, bacterias, salmonellas, esporas, Colocación de trampas de monitoreo para insectos rastreros: Realizará está actividad con la finalidad hongos, gérmenes aerobios, micrococos, estafilococos, entre otros. Para lograr de llevar un control de plagas que pudieran entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios. desinfectar y desodorizar todo el recinto se deberá realizar una desinfección de superficies por vía de aspersión. Así mismo se realizará la desinfección en zonas de preparación y consumo de alimentos para combatir gérmenes propios de ese ámbito como la salmonella. En sitios de alto nivel de humedad como baños, lavamanos y por la fácil proliferación de colonias de hongos se añadirá fungicida. SUBTOTAL IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. 370,000.00 I.V.A. 59,200,00 ANTICIPO: N/A TOTAL 429,200.00 OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados.

POR EL PROVEEDOR:

ÁREA SOLICITANTE:

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:

ÁREA CONTRATANTE:

POR EL INSTITUTO FONACOT:

C. Raúl Tostado Diaz Barreiro Representante Legal Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y

Servicios Generales

e 4

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

Eliminado: una nalabra del sexto renglón del décimo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de **Datos Personales** en Posesión de Suietos Obligados; así como lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en de Materia Clasificación Desclasificación de la Información. así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la orra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONAÇOT:
- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicade en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada amte la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domidilo en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Distrito Federal, mismo que señafa para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

IL- DECLARA EL REPRESENTATE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERADAO:

- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a Instrumento número 19,885 Volumen 426, de fecha 29 de Junio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jesus Orlando Padilla Becerra, notario público no.13 del Distrito Judicial de Tialnepantla, Estado de México.
- If Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 19,886 Volumen 426, de fecha 29 de Junio de 2001, clorgada ante la fe del Lic. Jesus Orlando Padilla Becerra, notario público no 13 del Distrito Judicial de Tiatnepanila, Estado de México, [acultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con número de foilo
- expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

 Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Amandamientos y Servicios del Sector Público, ni participar con ella personas liscioss o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en itérnithos del artículo 60 de la clada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materialas para obligarse al objeto del "Pedido".
- V Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en JACARANDAS, NO. 1-A, INT. 2, SAN JUAN TOTOLTEPEC, NAUCALPAN, EOO. DE MÉXICO, C.P.6327D.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del nilsmo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte dias naturales posteriores a la presenlación de la factura correspondiente, en el domicilio ubleado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc. Distrito Federal, en un horario comprendido de las D9:00 a las 14:30 horas, de lunes a veimes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los férminos establecidos en el anverso, y a sea mediante depósilo inherbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantlas o se incumpla con cualquier for requisitos odicitados en el presente Contrato-Pedidos.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratrados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al aniverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO olorga una garantia por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, ocultos

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este
"Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10
(diez) días naturales postencres a la firma del presente instrumento legat, una Fianza de
complimiento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a
favor del instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido",
sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se reaticen
dentro del citado plazo alento a los dispuestos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquilidas en el presente contrato; para liberar la flanza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el anticulo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA, OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA, PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicara pena convencional por atraso en la prestación de los servicios, del 1% por cada dia de atraso sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente. La suma de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% del importe del presente pedido. Deductivas.- Se aplicaran deductivas del 1% sobre cada dia natural del monto total del pedido sobre el servicio por la prestadóra deficiente de alguno de los servicios de control y prevención inlegral de plagas, los cuales se encuentran descritos en la descripción del servicio del presente oficio de Adjudicación Para la aplicación del as deductivas, el Instituto FONACOT a través del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al prestador del servicio el cálculo de la deductiva, durante el mes correspondiente, así como la base para su cálculo y el monto de dicha deductiva.

DECIMA, PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamentos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios entregados a satisfacción de "El Instituto". Asímismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigitar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Padido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador de los "Bervicios", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "EI Instituto", estarà libre de total responsabilidad de naturaleza penal d'uti o administrativa, ya sea de cardeter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objet de presente "Padido". En caso de presenterse cualquier demanda en contra de "El Instituto". "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA, CASQ FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No entregar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No entrega los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo jusificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. c) SI el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquilera de sus obligaciones pacidadas en el presente Confrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juido o dectaración judicial previos, baslando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, e cuyo análisis conjuntamiente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. EI PRESTADOR OEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.. "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumpir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta diasusia.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "EI Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar al ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Prestador del Servició" deberá solicidar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA, TERMINACION ANTICIPADA, El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) dias hábiles de antetación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exitinga la necesidad de requent los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjucio al INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gasios no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último páriafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de aste "Pedido"

VIGESIMA TERCERA, LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federar del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo lanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera correspondentes, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma et presente "Pedido", por 3 tantos por las que an él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 01 de Marzo de 2017.

